



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas Cauca, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a Despacho el proceso DE ACCION PUBLICIANA, radicado bajo el Número 19-622-40-89-001-2021-00004-00, adelantado por la señora ASTRITH YAMILETH FERNANDEZ LOPEZ, por intermedio de apoderado judicial contra la señora MELBA OBANDO RODRIGUEZ, con el fin de decidir sobre la renuncia de poder presentado.

En memorial recibido en el correo institucional, el abogado DEMETRIO GALINDEZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, en su escrito expresa que RENUNCIA al poder que venía ejerciendo en nombre de la señora MELBA OBANDO RODRIGUEZ. En atención a la renuncia del poder arriada al proceso, el Despacho accede a la misma, al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho, que la renuncia al poder, tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma. Se requiere a la señora MELBA OBANDO RODRIGUEZ, a efectos de que proceda a designar un abogado que represente sus intereses, en el marco del presente trámite. En mérito de lo expuesto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: **ACEPTASE** la **Renuncia** que hace el doctor DEMETRIO GALINDEZ, al poder que le fuera Conferido por la señora MELBA OBANDO RODRIGUEZ, dentro del proceso de ACCION PUBLICIANA, adelantada en su contra, por señora ASTRITH YAMILETH FERNANDEZ LOPEZ, por las razones esbozadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR, de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del Código General del proceso, que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en este Juzgado.

TERCERO: REQUERIR, a la señora MELBA OBANDO RODRIGUEZ, a efectos de que proceda a designar un profesional del derecho para que represente sus intereses en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

M
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
Número **084** hoy nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023).


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria